

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201800205 CONTRA FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA, CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO Y LUIS MANUEL LASSO LOZANO - MAGISTRADOS DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SIENDO DENUNCIANTE MARIA CRISTINA OSORIO, CON FECHA VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ **PRIMERO: DECRETAR** LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA ADELANTADA CONTRA EL DOCTOR FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA, LA DOCTORA CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO Y EL DOCTOR LUIS MANUEL LASSO LOZANO, EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADOS DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA Y EN CONSECUENCIA DISPONER EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LAS DILIGENCIAS CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA, CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO Y LUIS MANUEL LASSO LOZANO - MAGISTRADOS DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 03/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 08/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201800205 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201702063 CONTRA MARIA ISABEL MADRID MONTOYA, SIENDO DENUNCIANTE LUIS FERNANDO TORRES ALVAREZ, CON FECHA VEINTE (20) de AGOSTO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO:** CONFIRMAR LA DECISIÓN INTERLOCUTORIA ADOPTADA EL 15 DE ENERO DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL LA DOCTORA GLADYS ZULUAGA GIRALDO, MAGISTRADA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, RESOLVIÓ TERMINAR Y ARCHIVAR ANTICIPADAMENTE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN FAVOR DE LA ABOGADA MARÍA ISABEL MADRID MONTOYA, DE ACUERDO A LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A MARIA ISABEL MADRID MONTOYA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 03/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 08/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000201702063 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA
DISCIPLINARIA



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201900425 CONTRA MARIA DEL CARMEN QUINTERO MURCIA, SIENDO DENUNCIANTE VICTOR JULIO CASTELLANO RODRIGUEZ, CON FECHA DOS (2) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO**. REVOCAR LA PROVIDENCIA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES A LA ABOGADA MARÍA DEL CARMEN QUINTERO MURCIA, AL DECLARARLA RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE LA FALTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 4 DE LA LEY 1123 DE 2007, PARA EN SU LUGAR PROCEDER A ABSOLVERLA DE TODA RESPONSABILIDAD, TAL Y COMO SE EXPUSO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A MARIA DEL CARMEN QUINTERO MURCIA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 03/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 08/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201900425 01
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 630011102000201800260 CONTRA ERNESTO OSPINA MOLINA - FISCAL 3 LOCAL URI DE ARMENIA, EDGAR VARGAS - JUEZ 4 PENAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, ARGEMIRO CADENA LUGO, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL E LA JUDICATURA DE QUINDIO, CON FECHA VEINTISEIS (26) de FEBRERO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISIÓN ADOPTADA EL 4 DE ABRIL DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO, MEDIANTE LA CUAL RESOLVIÓ ABSOLVER DE LOS CARGOS ENDILGADOS, AL DOCTOR ARGEMIRO CADENA LUGO, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL TERCERO SECCIONAL DE ARMENIA, E IMPONER LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN ESCRITA A LOS DOCTORES EDGAR VARGAS Y ERNESTO OSPINA MOLINA, EN SU CONDICIÓN DE EX JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA Y FISCAL DIECIOCHO LOCAL URI DE ARMENIA, RESPECTIVAMENTE, EN RAZÓN A LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA DECISIÓN.

PARA NOTIFICAR A ERNESTO OSPINA MOLINA - FISCAL 3 LOCAL URI DE ARMENIA, EDGAR VARGAS - JUEZ 4 PENAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, ARGEMIRO CADENA LUGO Y LOS APODERADOS MIGUEL CARDONA PERDOMO, FABIO PELÁEZ PARDO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 03/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 08/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 630011102000201800260 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE QUINDIO SALA DISCIPLINARIA



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201601171 CONTRA ADRIANA MILAN URAZAN, SIENDO DENUNCIANTE LUIS ANIBAL CARDONA HENAO, CON FECHA TREINTA (30) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE** LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON **SUSPENSIÓN DE OCHO (8) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA EQUIVALENTE A DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA EL AÑO 2013** A LA ABOGADA **ADRIANA MILÁN URAZAN** COMO AUTORA RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 5 DE LA LEY 1123 DE 2007, CONDUCTA CALIFICADA A TÍTULO DE DOLO, ADEMÁS SE DECRETÓ LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CON RESPECTO A LA FALTA DEL ARTÍCULO 34 LITERAL B) Y SE ABSOLVIÓ DE LA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 3 DE LA MISMA LEY, PARA EN SU LUGAR: **ABSOLVER** A LA ABOGADA ADRIANA MILÁN URAZAN DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 5 DE LA LEY 1123 DE 2007. **CONFIRMAR** EN CUANTO A LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CON RESPECTO A LA FALTA DEL ARTÍCULO 34 LITERAL B) Y LA ABSOLUCIÓN DE LA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 3 DE LA LEY 1123 DE 2007.

PARA NOTIFICAR A ADRIANA MILAN URAZAN Y EL APODERADO ALBERTO LEON RESTREPO RAMIREZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 03/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 08/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 250001102000201102336 CONTRA EVERTH CEBALLOS SALGADO, SIENDO DENUNCIANTE IVONNE ANDREA CEDENA RODRIGUEZ, CON FECHA CINCO (5) de AGOSTO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. REVOCAR** LA DECISIÓN PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, PARA **ABSOLVER** AL ABOGADO **EVERTH CEBALLOS SALGADO** RESPECTO DE LA COMISIÓN DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A EVERTH CEBALLOS SALGADO Y LA APODERADA EDYANNI RAMOS VALOYES, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 03/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 08/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 250001102000201102336 02
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA SALA
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000202000211
CONTRA CARMIÑA GONZALEZ ORTIZ - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE BARRANQUILLA, SIENDO DENUNCIANTE MARCELIANO
PACHECO CANTILLO, CON FECHA TRECE (13) de MAYO de DOS MIL VEINTE
(2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: INHIBIRSE DE
PLANO** DE INICIAR INDAGACIÓN PRELIMINAR CONTRA LA DOCTORA
CARMIÑA GONZÁLEZ ORTIZ, EN SU CONDICIÓN DE **MAGISTRADA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**, POR LAS RAZONES
EXPUESTAS EN PRECEDENCIA.

PARA NOTIFICARL A CARMIÑA GONZALEZ ORTIZ - MAGISTRADA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO
POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 03/06/2021, A LAS OCHO DE LA
MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 08/06/2021, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000202000211 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201900872 CONTRA LUZ MYRIAM ESPEJO RODRÍGUEZ Y AMPARO OVIEDO PINTO - MAGISTRADAS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SIENDO DENUNCIANTE JOSE ENRIQUE MONCAYO FAJARDO, CON FECHA DIECISEIS (16) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: TERMINAR** EL PROCESO DISCIPLINARIO ADELANTADO CONTRA LAS DOCTORAS LUZ MYRIAM ESPEJO RODRÍGUEZ Y AMPARO OVIEDO PINTO, MAGISTRADAS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, Y EN CONSECUENCIA ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACTUACIÓN, DÁNDOSE APLICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 73 Y 210 DE LA LEY 734 DE 2002, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CUERPO DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A LUZ MYRIAM ESPEJO RODRÍGUEZ Y AMPARO OVIEDO PINTO - MAGISTRADAS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 03/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 08/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201900872 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 630011102000201800165 CONTRA CESAR AUGUSTO LEYVA SANCHEZ - FISCAL CERO SECCIONAL DE ARMENIA, SIENDO DENUNCIANTE JAVIER VALENCIA ZAPATA, CON FECHA TREINTA (30) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: REVOCAR** LA DECISIÓN ADOPTADA EL 16 DE MAYO DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDÍO, MEDIANTE LA CUAL RESOLVIÓ IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN, AL DOCTOR CÉSAR AUGUSTO LEYVA SÁNCHEZ, SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE UN MES (1) EN EL EJERCICIO DEL CARGO EN SU CALIDAD DE FISCAL CERO SECCIONAL DE ARMENIA, HOY FISCAL VEINTIUNO SECCIONAL DE LA MISMA CIUDAD, POR HABER INCURRIDO EN LA FALTA DISCIPLINARIA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 196 DE LA LEY 734 DE 2002 COMETIDA EN LA MODALIDAD DE CULPA GRAVE, TODA VEZ QUE VULNERÓ LOS DEBERES INMERSOS EN LOS NUMERALES 1 Y 15 DEL ARTÍCULO 153 DE LA LEY 270 DE 1996, ENLAZADOS CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 393 DE LA LEY 600 DEL 2000 (C.P.P.), PARA EN SU LUGAR ABSOLVERLO DE LOS CARGOS ENDILGADOS EN SU CONTRA.

PARA NOTIFICAR A CESAR AUGUSTO LEYVA SANCHEZ - FISCAL CERO SECCIONAL DE ARMENIA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 03/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 08/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000202000086 CONTRA VICTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN, GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ, OSCAR CARRILLO VACA Y LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO - MAGISTRADO DE LA EXTINTA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO, CON FECHA SIETE (7) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE ORDENO APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA CONTRA VICTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN, GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ, OSCAR CARRILLO VACA Y LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO - MAGISTRADO DE LA EXTINTA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA.

PARA NOTIFICAR A VICTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN, GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ, OSCAR CARRILLO VACA Y LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO - MAGISTRADO DE LA EXTINTA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 03/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 08/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000202000086 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201601912 CONTRA ALFREDO DE JESUS FRANCO, SIENDO DENUNCIANTE SARA PINEDA CORREA, CON FECHA DIECINUEVE (19) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: NEGAR** LA SOLICITUD DE NULIDAD INTERPUESTA POR EL DISCIPLINADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS. **SEGUNDO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA EL OCHO (8) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020), EN LA QUE RESOLVIÓ SANCIONAR AL ABOGADO ALFREDO DE JESÚS FRANCO CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES Y MULTA DEL DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, LUEGO DE DECLARARLO DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE POR LA REALIZACIÓN DE LA FALTA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007.

PARA NOTIFICAR A ALFREDO DE JESUS FRANCO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 03/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 08/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000201601912 02
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA
DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201702499 CONTRA ALIRIO BONILLA BRICEÑO, SIENDO DENUNCIANTE AURA MARIA GAITAN BENAVIDES, CON FECHA CINCO (5) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA EL 27 DE FEBRERO DE 2020 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO ALIRIO BONILLA BRICEÑO CON SUSPENSIÓN DE TRES (3) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, AL HALLARLO RESPONSABLE DE INFRINGIR EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° A TÍTULO DE CULPA, DE LA LEY 1123 DE 2007.

PARA NOTIFICAR A ALIRIO BONILLA BRICEÑO Y LA APODERADA JACQUELINE MELO SALAZAR, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 03/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 08/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201702499 01
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA